

**CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO ORIENTE EN AV. VILLARREAL
TORRES Y BOULEVARD TEÓFILO BORUNDA, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

ÍNDICE

CAPÍTULO	CONCEPTO	PÁGINAS
1.	DEFINICIONES	2
2.	GENERALIDADES	2-5
3.	ACTOS LICITATORIOS	6-8
4.	REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	8-9
5.	DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES	9-11
6.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1	11-12
7.	DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2	13-14
8.	INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES	14-15
9.	LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO	15-17
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	17-24
11.	CAUSAS DE DESECHAMIENTO	24-25
12.	CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA	25
13.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	25-26
14.	FALLO	26
15.	CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE	26
16.	CONDICIONES DE PAGO	26-27
17.	QUEJAS E INCONFORMIDADES	27
18.	AUTORIZACIONES	27
APÉNDICE	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS BASES.	28

Con fundamento en el artículo 40 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y de conformidad con la Convocatoria publicada al efecto, se emiten las siguientes: BASES A LAS QUE SE SUJETARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE "PRECIOS UNITARIOS" Y "TIEMPO DETERMINADO" QUE SE DETALLA EN ADELANTE:

- 1 **DEFINICIONES:** En las presentes bases se entenderá por:
 - 1.1 **Área técnica requirente:** La Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua.
 - 1.2 **Comité:** El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
 - 1.3 **Convocante:** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Comité.
 - 1.4 **Contratista:** Persona física o moral con quién se celebren o pretendan celebrarse contratos de obras públicas y/o de servicios relacionados con las mismas.
 - 1.5 **Ley:** La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.
 - 1.6 **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública.
 - 1.7 **Licitante adjudicado:** La persona que obtenga fallo a su favor para efectos de que le sea adjudicado el contrato derivado de la presente licitación.
 - 1.8 **Padrón:** El Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua.
 - 1.9 **Proyecto ejecutivo integral de obra pública:** El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, así como el catálogo de conceptos y las descripciones e información suficientes para que esta pueda llevarse a cabo, y que se compone de: Trabajos por ejecutar; especificaciones particulares y sus anexos; sección tipo de construcción y croquis de localización de la obra.
 - 1.10 **Secretaría:** La Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua.
 - 1.11 **Sistema electrónico de contrataciones:** El portal digital gubernamental de información pública sobre contratación, ejecución, conclusión y resolución de controversias, en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, cuya dirección electrónica es: contrataciones.chihuahua.gob.mx.
 - 1.12 **Testigo Social:** Las personas físicas y organizaciones no gubernamentales que cuenten con acreditación de solvencia técnica en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, avalada por la Secretaría de la Función Pública, cuyo objeto es observar los procedimientos y emitir su testimonio.

2 **GENERALIDADES:**

2.1 **Ente público convocante:**

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua por conducto del Comité.

2.2 **Descripción general de la obra y el lugar donde se llevará a cabo:**

Partida Única	CONSTRUCCIÓN DEL PASO SUPERIOR CUERPO ORIENTE EN AV. VILLARREAL TORRES Y BOULEVARD TEÓFILO BORUNDA, EN CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA.
---------------	---

2.3 **Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública conforme al que se desarrollará la obra:**

Se adjunta a las presentes bases, debidamente firmado por los funcionarios responsables.

2.4 **Subcontratación:** No se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o parte de la misma.

2.5 Origen de los fondos:

La inversión en la presente obra se realiza con cargo a recursos estatales del Plan de Inversión 2019-2021, conforme al oficio número SH/1080/2019 de fecha del 18 de Diciembre del 2019, emitido por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, los recursos de la presente licitación se autorizaron conforme al artículo 21 párrafo tercero de la Ley.

2.6 Plazo de ejecución de los trabajos:

La fecha estimada de inicio de la obra será el día 27 de enero de 2020, asimismo el plazo para concluir los trabajos será de 240 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

2.7 Anticipo:

Se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto total de la asignación presupuestaria aprobada al contrato, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

2.8 Utilización de medios electrónicos:

En la presente licitación no se podrán presentar proposiciones a través de medios electrónicos.

2.9 Acceso gratuito a las presentes bases:

Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx.

2.10 Costo de participación:

Los procedimientos de la presente licitación no tendrán costo de participación.

2.11 Capital contable mínimo requerido como capacidad financiera:

\$18,000,000.00 pesos (Dieciocho millones de pesos 00/100 moneda nacional).

2.12 Especialidades requeridas como experiencia del contratista:

Los licitantes deberán acreditar contar con experiencia en las especialidades siguientes:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
110 ó la subespecialidad 115 ó la sub-sub-especialidad 115.1	Estructuras de Concreto o la subespecialidad Puentes o la sub-sub-especialidad Puentes vehiculares con superestructura a base de elementos presforzados.
y 180 ó la subespecialidad 182 ó la sub-sub-especialidad 182.2	Pavimentos o la subespecialidad Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas o la sub-sub-especialidad Pavimentos en vialidades urbanas y suburbanas de concreto hidráulico.

2.13 Forma de acreditar el capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y las especialidades de experiencia:

Los licitantes podrán acreditar dichos requisitos mediante las siguientes opciones y conforme a la documentación legal requerida según sea el caso (véase numeral 5 de las presentes Bases):

2.13.1 Cuando cuente con constancia vigente de registro en el Padrón, deberá presentar ésta además de manifestar bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados para su registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición. En este caso se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en dicha constancia.

2.13.2 En caso de que la constancia del registro en el Padrón no se encuentre vigente, se tendrá al licitante acreditando los requisitos mencionados con los datos consignados en la última constancia otorgada, siempre y cuando manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados no han sufrido modificación que afecte su capacidad financiera, a la fecha de presentación de la proposición.

2.13.3 En caso de contratistas cuyo registro en el Padrón esté en trámite, deberán exhibir original y copia simple para cotejo del escrito de solicitud de inscripción, revalidación, modificación o reexpedición, debiendo verificar que las especialidades señaladas en la solicitud coincidan con las requeridas en las bases. Con dicha constancia y el resto de la documentación requerida en el procedimiento se evaluará la propuesta.

2.14 Registro vigente en Padrón al momento de la contratación: En cualquier caso, el licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente en dicho Padrón al momento de la contratación correspondiente.

2.15 Garantías a cargo de todos los licitantes:

En términos del artículo 68 de la Ley y del artículo 14 de los Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, todos los licitantes deberán otorgar garantía suficiente consistente en cheque cruzado expedido a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Chihuahua, respecto de lo siguiente:

2.15.1 Garantía de seriedad de la proposición.

Por la cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de su proposición sin impuesto al valor agregado a satisfacción de la Convocante, quien las conservará en custodia hasta la fecha del fallo, momento en que será devuelta a los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, salvo la de aquel a quien se hubiere adjudicado el contrato, y al segundo licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente de conformidad con lo asentado en el fallo, garantías que se retendrán hasta el momento en que el licitante adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del contrato.

2.16 Garantías y pólizas de seguros a cargo del licitante adjudicado:

En términos de los artículos 40 fracción XXVII, 67, 68 y 85 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la mismas del Estado de Chihuahua y del artículo 14 de los lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el licitante adjudicado, en lo que se refiere al anticipo, cumplimiento del contrato y los defectos y vicios ocultos, deberá otorgar garantía suficiente consistente en: Cheque de caja; cheque certificado; depósito en garantía; fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente establecida o carta de crédito irrevocable, a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, obligándose a constituir las siguientes:

2.16.1 Garantía del anticipo.

Deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo por la totalidad del monto concedido como anticipo incluyendo el impuesto al valor agregado, garantía que subsistirá hasta la total amortización del anticipo.

2.16.2 Garantía de cumplimiento.

Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado sin incluir el impuesto al valor agregado. Esta garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo. Para liberar la garantía será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría, en el sentido de que está conforme con el cumplimiento del contrato, así como la presentación del acta de entrega-recepción correspondiente y previa entrega de la garantía de vicios ocultos.

2.16.3 Garantía para responder por defectos y vicios ocultos.

Por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado al término de los trabajos, que sustituirá la garantía de cumplimiento por otra equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, sin incluir el impuesto al valor agregado o invariablemente podrá aportar recursos

líquidos en fideicomiso especialmente constituido para ello, mediante instrumento de renta fija con un equivalente al 5% del monto ejercido sin incluir el impuesto al valor agregado la cual tendrá vigencia desde el momento de la firma del acta entrega recepción y hasta un año contado a partir de la firma del finiquito, misma que deberá constituirse previamente a la recepción de los trabajos.

2.16.4 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

El licitante en caso de ser adjudicado, deberá exhibir ante la Secretaría, póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que ampare un monto de hasta **\$2,000,000.00 pesos (Dos millones de pesos 00/100 moneda nacional)**, misma que deberá ser exhibida ante la Secretaría dentro de los diez días hábiles siguientes fecha de notificación del fallo, esta póliza no exime al contratista de cubrir aquellos daños causados a la Secretaría y/o a terceros en sus bienes o personas, cuyo costo sobrepase el monto asegurado, y en ningún momento constituirán un límite de responsabilidad.

2.16.5 Póliza de Seguro para el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular

EP-711. El licitante adjudicado, previamente al inicio de los trabajos, deberá contratar un seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 "Protección del Ambiente y los Entornos Naturales de Zonas, Monumentos y Vestigios Arqueológicos y Artísticos". Dicho seguro deberá cubrir hasta la cantidad de **\$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)** y deberá permanecer vigente por todo el tiempo que dure la ejecución de la obra y hasta que la Oficina de Impacto Ambiental avale el cumplimiento del contrato en materia ambiental.

2.17 Normas técnicas aplicables emitidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes:

NORMA	DESIGNACIÓN
Libro N-LEG-3	Ejecución de Obras
Libro N-CTR-CAR-1-01	Terracerías
Libro N-CTR-CAR-1-02	Estructuras
Libro N-CTR-CAR-1-03	Drenaje y Subdrenaje
Libro N-CTR-CAR-1-04	Pavimentos
Libro N-CTR-CAR-1-07	Señalamiento y Dispositivos de Seguridad
Libro N-CMT-1	Características de los Materiales
Libro N-CAL-1	Aseguramiento y Control de Calidad
Libro No. 3, Parte 01, Título 01	Terracerías (Ediciones 1984, 1985 y 1986)
Libro No. 3, Parte 01, Título 02	Estructuras y Obras de Drenaje (Ediciones 1984, 1985 y 1986)
Libro No. 3, Parte 01, Título 03	Pavimentos (Ediciones 1984, 1985 y 1986)

3 ACTOS LICITATORIOS:

CALENDARIO LICITATORIO:

La presente licitación se realiza con tiempos normales conforme a la autorización recibida del Comité Central de Obras y Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, de acuerdo al siguiente

calendario:

Visita al sitio de realización de los trabajos	Límite de recepción de solicitudes de aclaración	Junta de aclaraciones de asistencia optativa	Acto de presentación y apertura de proposiciones.
FECHA: 06 de Enero de 2020 a las 12:00 horas.	FECHA: 07 de Enero de 2020 a las 12:00 horas	FECHA: 08 de Enero de 2020 a las 12:00 horas	FECHA: 15 de Enero de 2020 a las 09:00 horas
UBICACIÓN: En la intersección de la Av. Villarreal Torres y Blvd. Teófilo Borunda en Cd. Juárez, Chih.	UBICACIÓN: Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera. Unidad Admva. José María Morelos, Av. Abraham Lincoln #1320 Fracc. Córdoba Américas, Ciudad Juárez, Chihuahua. Opcionalmente en el correo electrónico: jj.mancha@chihuahua.gob.mx y luis.gastelum@chihuahua.gob.mx	UBICACIÓN: Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera. Unidad Admva. José María Morelos, Av. Abraham Lincoln #1320 Fracc. Córdoba Américas, Ciudad Juárez, Chihuahua.	UBICACIÓN: Sala de Juntas del Comité Central, Calles Beethoven y Juan Bernardo No. 4000, Fraccionamiento la Herradura, en esta Ciudad de Chihuahua.

3.1 Visita al sitio de realización de los trabajos:

El área técnica requirente mostrará por una sola vez el sitio de la realización de los trabajos, para lo cual los interesados, que así lo deseen deberán concurrir en la fecha señalada en el calendario a la visita al sitio de los trabajos que será optativa para los licitantes pero en su proposición técnica deberán incluir debidamente firmada la manifestación de que conocen el sitio de realización de los trabajos.

3.2 Modificación a las bases y junta de aclaraciones:

Es responsabilidad de los licitantes revisar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, bases y anexos, por lo que su proposición deberá considerar las modificaciones, que en su caso se efectúen en los términos señalados en los párrafos siguientes, en el entendido de que cualquier modificación y/o aclaración de la convocatoria, bases y sus anexos, será considerada como parte integrante de la mismas.

3.3 Modificación a las bases y sus anexos:

Las bases y sus anexos podrán modificarse cuando lo autorice la Convocante a más tardar el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de las proposiciones debiendo notificarse el contenido de la modificación a todos los licitantes por los mismos medios que se utilizaron para difundir las respectivas bases y sus anexos; las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

3.4 Solicitudes de aclaración:

Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito libre, en el que expresen su interés de participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante. Las solicitudes de aclaración deberán entregarse personalmente por los licitantes en el lugar donde se llevará a cabo la junta de aclaraciones a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se señale en el calendario para su celebración, considerando únicamente días hábiles.

3.5 Junta de aclaraciones:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 y 45 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, la junta de aclaraciones será celebrada en la fecha, hora y lugar consignado en el calendario licitatorio y será optativo que acudan los licitantes a ella; no obstante, las aclaraciones que procedan o las modificaciones que en su caso se efectúen en dicha junta a

la convocatoria o bases, deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones. De la junta de aclaraciones se levantará un acta, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la Convocante, así como las modificaciones a la convocatoria, bases y anexos, en caso de haberlas; el acta será firmada por las personas licitantes que hubieren asistido, de la cual se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en estrados del mismo lugar de celebración de la junta, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en el sistema electrónico de contrataciones, para efectos de su notificación a las personas que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá la notificación personal.

3.6 Acto de presentación y apertura de proposiciones.

De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 48 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la fecha y hora y lugar señalado en el calendario licitatorio, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- 3.6.1** Una vez llegada la hora señalada en el calendario se cerrará el recinto y dará comienzo el acto, tras lo cual no se admitirá el acceso a licitantes, servidores públicos u observadores a las instalaciones.
- 3.6.2** La Convocante efectuará el registro de licitantes quienes deberán presentar original de su identificación oficial, tales como: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, pasaporte o cédula profesional.
- 3.6.3** El asistente a los actos licitatorios deberá presentar un escrito firmado por él representante legal de la empresa en su caso, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 3.6.4** En primer lugar se revisará la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas de todos los licitantes; se devolverá la documentación original a los licitantes previo cotejo.
- 3.6.5** Acto seguido se recibirán las proposiciones técnicas y económicas en sobre cerrado.
- 3.6.6** Una vez recibidas las proposiciones en sobres cerrados, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y se desechará aquellas que hubieren omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos.
- 3.6.7** Terminada la etapa técnica, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitantes cuyas proposiciones técnicas han sido aceptadas y se manifestara para todos los presentes el importe de las proposiciones que cumplan y contengan los documentos y cubran los requisitos exigidos.
- 3.6.8** De entre las personas licitantes que hayan asistido, se elegirá a una para que en forma conjunta con el servidor público que la Convocante designe, rubriquen los siguientes documentos de las proposiciones recibidas: La proposición técnica (Forma TEC-01) y la proposición económica (Forma ECO-02), el resumen del programa y montos mensuales de obra Forma (ECO-04), la relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05); y sus contenidos en su totalidad.
- 3.6.9** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas.
- 3.6.10** A la conclusión del acto se dará a conocer el lugar, fecha y hora en que notificará el fallo de la licitación; misma que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días hábiles siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de

veinte días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

4. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- 4.1** La documentación legal que corresponda, así como las proposiciones técnica y económica deberán ser dirigidas al Comité y presentarse en idioma español, salvo por la utilización de tecnicismos que se refiere a términos en inglés, además de las siguientes.
- 4.2** La documentación legal así como la proposición técnica y económica, se entregarán personalmente en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo que no podrán entregarse proposiciones a través de servicio postal o de mensajería, ni por medios remotos de comunicación electrónica.
- 4.3** Que los documentos contenidos en estas bases, incluyendo aquellos que formule el licitante deberán presentarse en el estricto orden que se indica, debidamente firmados autógrafamente por éste o por su apoderado legal en todas sus hojas, en los sobres correspondientes, sin correcciones, tachaduras y enmendaduras.
- 4.4** Con relación a los requisitos de presentación de originales o copias certificadas y en cualquiera de las dos opciones copias simples, así como en los casos en que se requiera únicamente documentación original y copia simple de la documentación solicitada en las presentes bases, una vez que la Convocante haya verificado tales requisitos, tanto la documentación original o copia certificada será devuelta a los licitantes respectivos y se retendrá únicamente la copia simple.
- 4.5** Las proposiciones técnica y económica deberán presentarse en sendos sobres cerrados en forma inviolable, protegidos con cinta adhesiva transparente.
- 4.6** Los documentos contenidos en las proposiciones deberán presentarse foliadas en forma consecutiva de manera visible en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se verán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- 4.7** Para presentar sus proposiciones, los licitantes deberán utilizar las formas que se adjuntan, sin embargo los licitantes podrán utilizar papelería propia de su compañía siempre y cuando no se altere el formato, contenido y orden de las formas que se les entregan.
- 4.8** Los licitantes deberán presentar una sola oferta completa por lo que no se aceptarán ofertas alternativas, ni parciales.
- 4.9** La relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresar precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05) se formulará de acuerdo con lo siguiente:
 - 4.9.1** Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que lo integran tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis. Si hubiere discrepancia entre los precios unitarios anotados con número y los anotados con letra, prevalecerá el correspondiente al análisis del precio unitario del concepto.
 - 4.9.2** Cuando la Forma ECO-05 se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto parcial acumulado, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el importe total de la proposición.
 - 4.9.3** En caso de encontrarse errores en las disposiciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades de obra anotadas por la Secretaría y los precios unitarios anotados por el proponente.
 - 4.9.4** De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas, que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de cada uno de ellos, el impuesto al valor agregado y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis

comparativo de la proposición.

- 4.10** Medio magnético (CD o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta (documentación complementaria, proposición técnica y proposición económica) escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, así como la Forma ECO-05 elaborada en formato XLS (Excel). Los archivos deberán presentarse en el orden en que se solicitan en los numerales 5, 6 y 7 de las presentes bases, preferentemente separados individualmente conteniendo los documentos escaneados, debidamente firmados y foliados, tal como fueron presentados por el participante en la licitación.

5. DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES FUERA DE SOBRES:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley se determina como documentación distinta a la proposición técnica y económica que deberán presentar los licitantes fuera de sobres la siguiente:

- 5.1 Identificación oficial vigente con fotografía del asistente al acto de presentación y apertura** que lo identifique plenamente, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).

NOTA: Si el asistente al acto es distinto al representante legal del licitante que suscribe las proposiciones, deberá presentar escrito libre en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (Fracción XIV del Artículo 40 de la Ley).

- 5.2 Documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón (véase Base 2.13):**

DOCUMENTO	CASO A (Con registro vigente)	CASO B (Con registro vencido)	CASO C (Con registro en trámite)
5.2.1. Identificación oficial del licitante persona física (o del representante legal del licitante persona moral que suscribe las proposiciones), entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	X	X
5.2.2. Constancia vigente de registro ante el Padrón (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X		
5.2.3. Última constancia de registro en el Padrón (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).		X	
5.2.4 Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que los datos proporcionados para su Registro o revalidación en el Padrón, no han sufrido modificaciones que afecten su capacidad financiera a la fecha de presentación de las proposiciones (original).	X	X	X

5.2.5. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales" expedida por el Servicio de Administración Tributaria (original), con fecha de emisión no mayor a tres meses.	X	X	X
5.2.6. Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales" expedida por la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo), con fecha de emisión no mayor a tres meses.	X	X	X
5.2.7 Constancia positiva de "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social" expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (original), con fecha de emisión no mayor a tres meses.	X	X	X
5.2.8. Documentación SIEM que acredite haber dado cumplimiento a las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano para el año en curso (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).	X	X	X
5.2.9 Original y copia simple del escrito de solicitud de inscripción en el Padrón, debidamente recibido con sello de Comité.			X

5.3 Manifestación escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

NOTA: En caso de que el licitante sí se encuentre, específicamente, en el supuesto del segundo párrafo de la fracción VIII del Artículo 71 de la citada Ley, y conforme a lo que ésta dispone pretenda participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de esta obra, deberá precisar esta situación en su manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones de mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al licitante conforme al Título Octavo de esta Ley y demás disposiciones que resulten aplicables (original).

5.4 Declaración de integridad, mediante la cual los licitantes manifiesten que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes (original).

5.5 Manifestación por escrito donde proporcione dirección de correo electrónico y asiente bajo protesta de decir verdad que se tendrá por notificado de todos los actos del procedimiento licitatorio, en la dirección de correo electrónico y a través del sistema electrónico de contrataciones, notificaciones que surtirán todos sus efectos legales. (original).

5.6 Comprobante de domicilio fiscal del licitante, únicamente en caso que el domicilio sea distinto al

proporcionado para la inscripción en el Padrón (copia simple y original para su cotejo). **NOTA:** Tratándose de licitantes con domicilio fuera del Estado, en caso de resultar adjudicados deberán señalar domicilio dentro del mismo, particularmente en la ciudad de Chihuahua, para que lleve a cabo el cumplimiento de las obligaciones contraídas, de sus deberes fiscales estatales y para oír y recibir notificaciones.

- 5.7 Cédula Profesional del representante técnico del licitante** que estará permanentemente en la obra. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).
- 5.8 Constancia expedida por el Departamento Estatal de Profesiones** de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, que acredite que el representante técnico de la empresa que estará permanentemente en la obra, se encuentra debidamente facultado para ejercer su profesión en el Estado de Chihuahua. (copia simple y original o copia certificada para su cotejo).
- 5.9 Facturas que demuestren que son propiedad del licitante la maquinaria y equipo** que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la (Forma TEC-11) (copias simples y originales para su cotejo).
- 5.10 Tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado**, con o sin opción a compra, deberá presentar contrato de arrendamiento o comodato de dicha maquinaria, o en su defecto, carta compromiso que le expida el arrendador o comodante con el que acredite que contará con la disponibilidad de la maquinaria en caso de que se le adjudique el contrato, indicando su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, uso actual, marca, modelo y número de serie.

6 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 1 (UNO):

- 6.1 Proposición técnica, con designación del responsable técnico de los trabajos**, adjuntando currículum vitae del profesional técnico propuesto, con experiencia laboral mínima, de dos obras de características similares a la requerida (Forma TEC-01).
- 6.2 Copia de las presentes Bases de licitación, incluyendo sus apéndices** en un tanto firmado de conocimiento y conformidad en todas sus hojas, conteniendo:
 - 6.2.1** Bases de Licitación Pública Nacional.
 - 6.2.2** Trabajos por ejecutar.
 - 6.2.3** Especificaciones Particulares y sus anexos.
 - 6.2.4** Croquis de localización de la obra.
 - 6.2.5** Sección tipo de proyecto.
 - 6.2.6** Quince (15) planos de datos generales del puente.
 - 6.2.7** Tres (3) planos de datos generales de iluminación.
 - 6.2.8** Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.
 - 6.2.9** Instructivo para la integración de precios unitarios y sus anexos.
- 6.3 Copia del(as) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones**, celebrada(s) en la presente licitación, en un tanto firmado en todas su hojas.
- 6.4 Manifestaciones escritas:**
 - 6.4.1** Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales (Forma TEC-02).
 - 6.4.2** Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la (s) o las junta (s) de aclaraciones (Forma TEC-03).
 - 6.4.3** Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra (Forma TEC-04).
- 6.5 Cartas compromiso:**
 - 6.5.1** Cumplimiento en materia de impacto ambiental (Forma TEC-05).

- 6.5.2** Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos (Forma TEC-06).
- 6.5.3** Cumplimiento de la especificación particular EP-711 relativa a la Protección del ambiente y entornos naturales de zonas, monumentos, vestigios arqueológicos y artísticos (Forma TEC-07).
- 6.5.4** Adquisición de póliza de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos (Forma TEC-08).
- 6.5.5** Adquisición de póliza de seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 por motivo de la ejecución de los trabajos (Forma TEC-09).

6.6 Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca la Secretaría. (Escrito libre).
NOTA: No se aceptará la transcripción total o parcial de los trabajos por ejecutar que se agregan a las presentes bases.

6.7 Documentación que acredite la capacidad técnica del licitante:

6.7.1 Relación de contratos de obras en vigor que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública, así como con particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del Contrato y el importe por ejercer, indicando su capacidad técnica (Forma TEC-10) anexando constancia expedida por cada uno de los contratantes con quienes tenga celebrados contratos, en la cual se indique la situación que se tiene en cada obra y el avance de la misma en relación con el cumplimiento del programa de obra vigente, para cada una de las obras indicadas en el punto anterior.

El cumplimiento de los contratos, será comprobado con la presentación de la copia simple de cualquiera de los documentos que se mencionan a continuación: documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva; la manifestación expresa del contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales; el acta de extinción de derechos y obligaciones; o cualquier otro documento que corrobore dicho cumplimiento.

6.7.2 Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (Forma TEC-11), indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, croquis y/o dirección de ubicación de la maquinaria, marca, modelo, número de serie y uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos equipos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; debe enlistarse toda la maquinaria que el licitante considere para cumplir con los trabajos en los plazos establecidos o el plazo final que proponga, la maquinaria y equipo arrendado o por adquirir deberá ser sólo el complementario, ya que la maquinaria y equipo principal para la ejecución de esta obra deberá ser propiedad del proponente.

6.7.3 Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12). Debe enlistarse la misma maquinaria que considera en la (Forma TEC-11).

6.7.4 En caso de proposición conjunta anexar un tanto en original del convenio de proposición conjunta, de acuerdo a como se establece en el numeral 8.3 de las presentes bases.

6.7.5 Relación del personal profesional técnico que será responsable de la dirección de los trabajos (Forma TEC-13).

6.7.6 Currículum Vitae resumido (Forma TEC-14).

6.7.7 Criterios de adjudicación del contrato (Forma TEC-15).

7 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SOBRE CERRADO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 2 (DOS):

7.1 Garantía de seriedad (original y copia de cheque cruzado o fianza) que satisfaga los requisitos indicados

en las bases.

7.2 Carta compromiso de seriedad de su proposición (Forma ECO-01).

7.3 Proposición económica, la cual deberá contener el monto total de la proposición (Forma ECO-02).

7.4 Programa y montos mensuales de obra, por concepto (Forma ECO-03).

7.5 Resumen del programa y montos mensuales de obra (Forma ECO-04).

7.6 Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición (Forma ECO-05).

7.7 Documentos elaborados conforme al Instructivo para la Integración de Precios Unitarios, en el cual se indica la manera en que deberán presentarse los siguientes:

7.7.1 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes, agrupado de acuerdo a los siguientes rubros: I. Mano de obra; II. Materiales más significativos y equipo de instalación permanente; y III. Maquinaria y equipo de construcción.

7.7.2 Análisis del factor del salario real, en el cual el contratista deberá anexar a la presentación de dicho análisis, copia vigente de la "Determinación de la prima en el seguro de riesgos de trabajo", emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual deberá ser congruente con el utilizado en dicho análisis. Para el caso donde el licitante no cuente con Prima de Riesgo de Trabajo registrada para obras en la zona de trabajo de la presente licitación, la empresa deberá presentar escrito manifestando esta situación, en cuyo caso se podrá utilizar para el cálculo del financiamiento (Forma ECO-07) la Prima de Riesgo de Trabajo para obras nuevas de 7.58875, siendo este el caso, la presentación de dicho manifiesto sustituirá la presentación de la Prima de Riesgo de Trabajo emitida por el IMSS.

7.7.3 Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

7.7.4 Análisis detallados de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 y que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios. En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente.

7.8 Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos que se desglosarán en los correspondientes a las administraciones de oficinas centrales y de campo, seguros y fianzas. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-06).

7.9 Análisis, cálculo e integración del costo financiero, tomando en cuenta el anticipo que se otorgue y que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que se autoricen por la Residencia de la obra, indicando la tasa de interés considerada, la cual deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que está utilizando ya que éste no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del Contrato, adicionalmente, en el caso de los puntos porcentuales propuestos por el contratista adicionales al indicador económico empleado para el caso del crédito, deberá presentar el desglose por medio del cual obtuvo dichos puntos, en los cuales en el caso de estar basados en créditos contratados con entidades financieras deberá presentar anexo copia del contrato o documento legal que acredite las tasas empleadas (Forma ECO-07).

7.10 Utilidad propuesta por el licitante. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-08).

- 7.11 Desglose del uso del anticipo.** El cual deberá ser congruente con los programas consignados en el numeral 10.2.7 de las presentes bases cuyas consideraciones serán revisadas en la propuesta presentada y durante el inicio de los trabajos, siendo causa de posible deshechamiento las diferencias que se observen a este respecto. (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-09).
- 7.12 Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados,** conforme a los periodos determinados por la convocante, (Elaborar en formato libre identificándolo con el número ECO-10), para los siguientes rubros:
- De la mano de obra;
 - De los materiales y equipos de instalación permanente expresados en unidades convencionales y volúmenes requeridos;
 - De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características; y
 - De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, administración, supervisión y ejecución de los trabajos.
- 7.13** Medio magnético (CD o memoria USB) con todos los documentos contenidos en su propuesta escaneados, digitalizados y almacenados en formato PDF, de acuerdo a como se detalla en la sección No. 4.10.

8 INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS LICITANTES INTEGREN SUS PROPOSICIONES.

Al formular sus proposiciones el licitante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

8.1 Términos y Condiciones: Que la obra se llevará a cabo con sujeción a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, el Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, Lineamientos en materia de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas publicados en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de septiembre de 2019, la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de impacto ambiental y su reglamento, Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado y su reglamento, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Ecológicas y demás disposiciones legales aplicables, el Proyecto; las Normas para la construcción e instalaciones y de calidad de los materiales que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene en vigor, última edición de cada uno de sus Libros; las Especificaciones Particulares, los términos y condiciones en que formuló en su proposición técnica y económica y conforme al Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado.

8.2 Procedimiento de Ajuste de Costos.

Que en relación con los precios unitarios, cuando a partir de la presentación de propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de costos de los trabajos aún no ejecutados dentro del programa pactado, dichos costos, cuando proceda, deberán ser ajustados, conforme al procedimiento señalado en el Artículo 77, 78 y demás relativos de la Ley, mediante la aplicación de factores que por actualización de costos de insumos calcula la Secretaría para obras similares a las que son motivo de la presente licitación, en lugar de los índices que en su caso determine la Secretaría de la Función Pública del Estado, siempre y cuando los primeros estén formulados con base en los Índices de Precios al Productor / Actualización de Costos de las Obras Públicas que determina el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). De no encontrarse dichos factores apegados con lo anterior, el ajuste de costos lo realizará la Secretaría, con base en los Índices de Precios al Productor / Actualización de Costos de las Obras Públicas que para tal efecto emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), afectando el importe del o los ajustes resultantes en un porcentaje igual al del anticipo total concedido. El aumento o reducción correspondientes deberá constar por escrito y será cubierto dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se

resuelva el pago.

8.3 Proposición Conjunta.

Los licitantes podrán asociarse para presentar una proposición en términos del artículo 49 de la Ley, cumpliendo los siguientes requisitos:

- 8.3.1.** Bastará con que el representante común de la asociación presente el comprobante de pago del costo de participación a la licitación;
- 8.3.2.** Se podrán asociar en la forma y términos que estimen convenientes, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando cuenten en lo individual con su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas;
- 8.3.3.** Deberán celebrar entre sí un convenio de proposición conjunta en el que establecerán con toda precisión:
 - a)** Los nombres de los integrantes de la asociación;
 - b)** Los nombres de los representantes legales de cada uno de los licitantes asociados, manifestando las facultades con las que cuentan para obligarse en nombre de su representada, en su caso;
 - c)** La participación que tiene cada uno en la asociación para efectos de la licitación, señalando genéricamente, qué conceptos de la obra ejecutará cada asociado;
 - d)** La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para resolver todo lo relacionado con las proposición;
 - e)** La estipulación expresa de que cada uno de los licitantes asociados quedará como aval y obligado en forma solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad que se genere del incumplimiento, por parte de alguno de los asociados, de las obligaciones que surjan durante el desarrollo de la licitación y en caso de resultar ganadora, de las derivadas del contrato que se firme, renunciando expresamente al derecho de orden y excusión, y
 - f)** Lugar y fecha de la celebración del convenio y firma de los representantes legales.
- 8.3.4.** En el acto de presentación y apertura de proposición, al entregar la proposición, el representante común deberá señalar que es presentada conjuntamente y los nombres de los integrantes además de anexar un tanto en original del convenio de referencia. La Convocante deberá revisar que cumpla con los requisitos exigidos;
- 8.3.5.** En la cubierta del sobre que contenga la proposición técnica deberá señalarse que se trata de asociación, y;
- 8.3.6.** Para cumplir con el capital contable mínimo requerido por la Convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada uno de los licitantes que presenten conjuntamente proposición. El capital contable que tomen en cuenta para efectuar dicha suma deberá ser el manifestado individualmente en el Padrón Único de Contratistas.
- 8.3.7.** Cada uno de los licitantes que se asocien deberán acreditar su registro vigente en el Padrón Único de Contratistas, y que en conjunto o separadamente cuentan con las especialidades requeridas en las presentes bases;
- 8.3.8.** La documentación legal distinta de la proposición técnica que va fuera de sobres se deberá presentarse por cada uno de los asociados.

9. LIMITACIÓN DE RECLAMACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO:

El licitante en caso de resultar adjudicado, reconoce:

- 9.1.** Que tomó en consideración las condiciones climáticas (en lo que respecta particularmente a lluvias deberá tener en cuenta lo establecido en los trabajos por ejecutar), topográficas y geológicas de la región; así como la accesibilidad al lugar de la obra, las condiciones generales y especiales del lugar de la

obra y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación de incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en la proposición.

- 9.2.** Que cuando se estipula que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fija el contrato para la unidad de obra terminada, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan, en razón del costo directo, del indirecto, de los costos de financiamiento de los trabajos y cargo por la utilidad; que los datos tales como clasificación y abundamiento de materiales; disposición de los estratos y otras características, si los ha proporcionado la Secretaría, son únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo en la clasificación de los materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna del contratista en cuanto a los precios unitarios.
- 9.3.** Que el tratamiento de los materiales que se utilicen en la construcción de la capa de terracerías, así como en los revestimientos, sub-bases, bases, carpetas y en los riegos de sello, deberá ser el adecuado, salvo que a juicio de la Secretaría, no sea factible para satisfacer los requisitos estipulados en las Normas de Construcción e Instalaciones y de calidad de los materiales. Por lo tanto, cuando en las bases se indique algún tratamiento, éste deberá usarse como guía y no al que necesariamente deban someterse los respectivos materiales.
- 9.4.** Que los materiales que se utilicen en la construcción de las obras de drenaje, puentes y trabajos diversos, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto y satisfacer los requisitos estipulados en las Normas para la Construcción e Instalaciones y de Calidad de los Materiales, debiendo contar los bancos utilizados para su extracción, previamente con la autorización en materia de impacto ambiental, otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- 9.5.** Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la Secretaría en la relación (Forma ECO-05), justificará reclamación alguna del licitante en relación con los precios unitarios respectivos.
- 9.6.** Que si como consecuencia del fallo, le es adjudicado el contrato, preparará de acuerdo con la Secretaría, cuando ésta así lo considere conveniente, un programa dinámico detallado de las diversas etapas de ejecución de la obra, basado en la información proporcionada por él en su proposición.
- 9.7.** Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación Forma (ECO-5) y que por lo tanto, no presentará alternativas que modifiquen lo estipulado en las presentes bases.
- 9.8.** Que presenta análisis para cada uno de los precios unitarios relativos a los conceptos señalados en la relación Forma ECO-05, estableciendo separadamente los costos directos, costos indirectos, costo de financiamiento, la utilidad; que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales y equipo que rigen en el lugar de la obra en la fecha de la proposición. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación del licitante en relación con los precios respectivos.
- 9.9.** Que al contrato y sus revalidaciones anuales, en su caso, se agregarán los respectivos programas y montos mensuales de obra (Formas ECO-03 y ECO-04), y los programas de utilización de maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12), y en su caso los programas dinámicos detallados correspondientes a los presupuestos autorizados para cada año, y por lo tanto se compromete y obliga a formular anualmente, de común acuerdo con la Secretaría, dichos documentos.
- 9.10.** Que los ajustes al programa y montos mensuales de Obra (Formas ECO-03 y ECO-04), al programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción (Forma TEC-12), motivados por lo que se indica

anteriormente, no implicarán cambios en los precios unitarios señalados por el mismo en la relación Forma ECO-05).

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los documentos presentados por cada uno de los licitantes se someterán a los criterios de evaluación legal y financiera, técnica y económica que se precisan a continuación, para la emisión del fallo respectivo.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley, no serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. La inobservancia por parte de los licitantes respecto de dichas condiciones o requisitos, no será motivo para desechar sus proposiciones.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismo no afecten la solvencia de la proposición, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si la información requerida se proporciona de manera clara; o cualquier otro cuyo propósito no sea determinar, objetivamente, la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

El análisis detallado (cualitativo) de las proposiciones aceptadas, se realizará en dos etapas: en la primera, se verificará la documentación distinta a la propuesta técnica y económica; en la segunda etapa, se verificará la documentación que integran las propuestas técnica y económica; conforme a lo siguiente: (NOTA: sólo accederán a la segunda etapa las propuestas que resulten solventes en la primera etapa).

10.1 EVALUACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y DE ESPECIALIDADES.

Respecto al análisis de la documentación legal distinta a la proposición técnica y económica (FUERA DE SOBRES) proporcionada por el licitante se evaluarán los siguientes puntos:

- 10.1.1.** Que el licitante cumpla con todos los requisitos formales establecidos en las presentes bases.
- 10.1.2.** Que cada documento presentado corresponda y contenga toda la información solicitada;
- 10.1.3.** Respecto a la documentación que acredite la existencia legal del licitante y la personalidad jurídica de quien suscribe las proposiciones, el cumplimiento de obligaciones fiscales, capital contable mínimo requerido como capacidad financiera y especialidades de experiencia, se evaluará según sea el caso aplicable a cada licitante de acuerdo a su situación de registro en el Padrón, conforme a las opciones señaladas en el numeral 5.2 de las presentes Bases:
 - a) Caso A (Con registro vigente)** se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la constancia vigente de registro en el Padrón.
 - b) Caso B (Con registro no vigente)** se evaluarán los requisitos mencionados con base en los datos consignados en la última constancia otorgada del Padrón.
 - c) Caso C (Con registro en trámite)** se evaluarán los requisitos en base a los datos consignados en la resolución emitida por Comité respecto al trámite de inscripción.

10.2 SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA.

La Convocante, con base en lo establecido en los Artículos 50 y Quinto Transitorio de la Ley, así como en el Capítulo Segundo, Sección Tercera de los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y

publicados en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre del 2010, procederá a evaluar la solvencia de las proposiciones aplicando el **criterio de puntos o porcentajes** que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en ésta Convocatoria.

Para tal efecto, a continuación se establecen los rubros y subrubros que se evaluarán de las propuestas técnica y económica que integran la proposición, la calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse con cada uno de ellos, el mínimo de puntaje o porcentaje que los licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica, y la forma en que deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos en cada rubro o subrubro para la obtención de puntos o unidades porcentuales.

En primer término se realizará la evaluación de las propuestas técnicas, determinando solvente aquella que obtenga la puntuación o unidades porcentuales iguales o superiores al mínimo establecido en esta convocatoria; posteriormente se hará la evaluación de las propuestas económicas, la que se efectuará únicamente a las proposiciones técnicas que resultaron solventes.

10.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA: La puntuación a obtener en la Propuesta Técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación. En la Propuesta Técnica los rubros a considerar serán:

- I. Calidad de la obra.** Este rubro tendrá **20 (veinte)** puntos, distribuidos en los siguientes subrubros:
 - a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.** Se asignará **1 (un)** punto si cumple con la calidad, características y especificaciones técnicas requeridas en la descripción y alcance del concepto de trabajo a ejecutar.
 - b) Mano de obra.** Se asignarán **3 (tres)** puntos cuando el licitante proponga todas las categorías que habrán de intervenir en la ejecución de los trabajos, **0 (cero)** puntos si hay faltantes de categorías, sustentable con los conceptos del catálogo. La información relativa a este subrubro se obtendrá del Programa de utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos que presente el licitante en su propuesta.
 - c) Maquinaria y equipo de construcción.** Se asignarán **12 (doce)** puntos cuando el licitante proponga la maquinaria y equipo de construcción que asegure la ejecución de los conceptos de terracerías y pavimentación, el máximo de puntuación se otorgará al licitante que proponga un mayor número de maquinaria y equipo que asegure la construcción de cada concepto de obra. A los que acrediten un número menor de maquinaria se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar una regla de tres simple en relación al o los licitantes que obtengan el total de los puntos de este subrubro, **0 (cero)** puntos si se detectan omisiones de maquinaria y equipo, sustentable con los conceptos del catálogo. La información relativa a este subrubro se obtendrá de la Relación de Maquinaria y Equipo que

se empleará en la obra (Forma TEC-11) que presente el licitante en su propuesta.

- d) **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos.** Se asignará **1 (un)** punto cuando el licitante establezca y defina la estructura orgánica de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos, hasta el tercer nivel del mando. La información relativa a este subrubro se obtendrá del Programa de utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos que presente el licitante en su propuesta.
- e) **Procedimientos constructivos.** Se valorarán las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos.
- f) Se asignará **1 (un)** punto sólo cuando en el procedimiento constructivo propuesto por el licitante se demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente y que dicho procedimiento es acorde con el Programa y Montos Mensuales de obra (Forma ECO-03) presentado por el licitante en su propuesta.
- g) **Programas.** Se asignarán **2 (dos)** puntos solo cuando el licitante demuestre una secuencia lógica en la ejecución de los conceptos de trabajos que integran el Catálogo de Conceptos (Forma ECO-05), considerando las partidas y sub partidas que lo integran, los que habrán de ejecutarse guardando congruencia con el Programa y Montos Mensuales de Obra (Forma ECO-03) y los de Explosión de Insumos de Materiales, de Explosión de Insumos de Mano de Obra, de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos y de Utilización del Anticipo, que integren su proposición.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá **10 (diez)** puntos, el que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirá en los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** Este subrubro tendrá **4 (cuatro)** puntos, que representan el 80% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Para evaluar la preparación de los recursos humanos que se integren en la proposición de cada uno de los licitantes se realizará conforme a los siguientes aspectos:

- 1. **Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate,** este punto tendrá una ponderación máxima del 30% del total de puntos establecido para este subrubro, y se realizará conforme a lo siguiente:

Se le otorgará una ponderación del 30% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente y por lo menos los ingenieros residentes de obra, han realizado obras similares en complejidad y magnitud

a la del objeto de la licitación.

Se le otorgará una ponderación del 20% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el superintendente ha realizado obras similares en complejidad y magnitud a la del objeto de la licitación.

2. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, este punto tendrá una ponderación máxima del 60% del total de puntos establecido para este subrubro, y se realizará conforme a lo siguiente:

Se le otorgará una ponderación del 60% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el ingeniero superintendente, los ingenieros residentes de obra y el ingeniero topógrafo, tengan título y cédula profesional de Ingeniero en cualquiera de las especialidades que intervienen en la ejecución de los trabajos, de la obra objeto de la licitación.

Se le otorgará una ponderación del 40% del total de puntos establecidos para este subrubro, a los licitantes que acrediten, que el personal propuesto para dirigir y coordinar la ejecución de la obra, específicamente el ingeniero superintendente y al menos los ingenieros residentes de obra, tengan título y cédula profesional de Ingeniero en las especialidades referidas.

Se le otorgará una ponderación del 0%, si no se encuentra alguno de los criterios anteriores.

3. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, este punto tendrá una ponderación máxima del 10% del total de puntos establecido para este subrubro, y se realizará conforme a lo siguiente:

Se le otorgará una ponderación del 10% del total de puntos establecidos para este subrubro, sólo si los licitantes acreditan que el superintendente y al menos los ingenieros residentes de las especialidades de obra civil e instalaciones o bien que en su plantilla cuenten con especialistas que, tienen dominio en el manejo de programas informáticos para la elaboración de programaciones de obra, ruta crítica y presupuestos de obra por conceptos no previstos en el catálogo respectivo, así como en la elaboración de los estudios completos de ajuste de costos. Quien no cumpla con este requisito tendrá una ponderación del 0%.

La suma de los valores de ponderación determinados para cada uno de los tres aspectos señalados, deberá ser igual al total de la puntuación o unidades porcentuales asignadas para el presente subrubro.

b) Capacidad de los recursos económicos. Este subrubro tendrá **5.3 (cinco punto tres)**

puntos que representan el 53% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se otorgará el total de los puntos de este subrubro, a los licitantes que acrediten que su capacidad económica es aceptable, como resultado del análisis realizado a la documentación requerida para acreditar este subrubro, en razón de que:

- 1. El capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos,** de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en el programa general de ejecución de los trabajos.

En el caso de que el licitante respalde su capital de trabajo con recursos contratados a través de una línea de crédito, se verificará que lo acredite mediante escrito expedido por una Institución Financiera, en el que se acredite que el licitante tiene autorizada una línea de crédito.

- 2. Liquidez en la ejecución de los trabajos:** Con base en el "Programa de Ejecución General de los Trabajos" con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al catálogo de conceptos de obra, el capital neto de trabajo, las razones financieras establecidas y en su caso el monto de la línea de crédito autorizada.
 - 3. El licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones,** evaluando la liquidez del licitante y
 - 4. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.**
- c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.** Este subrubro tendrá **cero punto siete (0.7)** punto que representa el 7% de la ponderación total que se asigna al rubro.

Se otorgará **0.7 (cero punto siete)** punto, al licitante que acredite el mayor número de trabajadores con discapacidad, a los licitantes que acrediten menor número se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar regla de tres simple, considerando el 100% (cien por ciento) para el que presentó el mayor número.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá **15 (quince)** puntos, los que, conforme a las características, complejidad y magnitud de la obra, se distribuirán en los siguientes subrubros:

- a) Experiencia.** Se otorgará un máximo de **3 (tres)** puntos.
El Licitante deberá acreditar hasta diez (10) años de experiencia, el máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor tiempo ejecutando obras similares a la requerida en el procedimiento de contratación y con las particularidades establecidas en la presente convocatoria, constatándolo en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral

6.7.7 de estas bases licitatorias. A los que acrediten menor tiempo, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que acreditaron la mayor experiencia y obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

b) Especialidad. Se otorgará un máximo de **12 (doce)** puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite mayor número de contratos o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria, constatándole en la información y documentación que los licitantes entreguen como parte de lo requerido en la convocatoria, en particular a lo establecido en el numeral 6.7.7 de estas bases licitatorias. A los que acrediten un número menor de contratos o documentos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple, en relación al o los licitantes que obtuvieron el total de los puntos de este inciso.

En los supuestos de los incisos anteriores, se les otorgará la misma puntuación establecida, si dos o más licitantes acreditan el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de contratos o documentos para la especialidad.

IV. Cumplimiento de contratos. Este rubro tendrá **5 (cinco)** puntos.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del último párrafo del artículo 47 de la Ley, considerando que al menos deberá acreditar **5 (cinco)** contratos cumplidos en los últimos diez años. A los demás licitantes que acrediten menos contratos cumplidos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple. No se asignará puntuación, si el licitante no cumple con el mínimo requerido. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se les otorgará la misma puntuación.

El máximo de puntuación se otorgará al licitante que acredite tener más contratos cumplidos satisfactoriamente en términos del Reglamento. A los demás licitantes que acrediten menos contratos cumplidos, se les otorgará la puntuación que resulte de aplicar la regla de tres simple. No se asignará puntuación, si el licitante no cumple con el mínimo requerido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se les otorgará la misma puntuación.

10.2.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

Para llevar a cabo la evaluación de la Propuesta Económica, la convocante verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación o unidades porcentuales en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la Propuesta Económica, deberá tener un valor numérico máximo de **50 (cincuenta)** y se considerará un solo rubro:

- I. Precio.** En la evaluación de este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado, por lo que, sólo se considerará el precio neto propuesto.

En este rubro se asignarán los **50 (cincuenta)** puntos, a la Propuesta Económica que presente el precio más bajo, de las técnicamente aceptadas.

Para determinar la puntuación que corresponda al precio ofertado por cada licitante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PPAj = 50 \times (PSPMB / PPj)} \quad \mathbf{Para\ toda\ j = 1, 2, \dots, n}$$

Donde:

PPAj = Puntuación a asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición solvente cuyo precio es el más bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición se aplicará la siguiente fórmula:

$$\mathbf{PTj = TPT + TPE} \quad \mathbf{Para\ toda\ j = 1, 2, \dots, n}$$

Donde:

PTj = Puntuación total de la proposición;

TPT = Total de puntos asignados a la Propuesta Técnica;

TPE = Total de puntos asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, obtenga el mayor puntaje y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La suma de los cinco criterios anteriormente descritos será menor o igual a **100 PUNTOS**.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes y hayan obtenido igual puntaje, éste se resolverá en términos del artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador en un sorteo manual por insaculación que realizará la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna

transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

En caso de que no se haya previsto dar a conocer el fallo en junta pública, el sorteo por insaculación se llevará a cabo previa invitación por escrito que realizará la convocante, a un representante de la Secretaría de la Función Pública del Estado y al Testigo Social cuando éste participe en el procedimiento de licitación, levantándose el acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o la falta de firma en el acta respectiva de los licitantes e invitados, invalide el acto.

Las condiciones contenidas en la convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a los licitantes aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

- a.** Escrito dirigido al licitante, el cual se notificará en el domicilio que éste haya señalado o bien, a través de CompraNet, caso en el que la convocante enviará un aviso al licitante en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.
- b.** A partir de la recepción del escrito, el licitante contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por la convocante y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que el licitante no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, la convocante realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.
- c.** La convocante difundirá en el portal de Gobierno del Estado en contrataciones.chihuahua.gob.mx las respuestas del licitante, el mismo día en que sean recibidas.

11. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Para efectos de este procedimiento, serán causas de desechamiento, las siguientes:

- 11.1.** El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases;
- 11.2.** Que el licitante acuerde con otro u otros licitantes, elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- 11.3.** Que el monto total de la proposición económica presentada por el licitante incluyendo el impuesto al valor agregado no sea aceptable, a contrario sensu conforme lo establece el Artículo 2 Fracción XXI de la Ley.
- 11.4.** Que el licitante se manifieste con falsedad en sus proposiciones;
- 11.5.** Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 102 de la Ley, previo a la emisión del fallo;
- 11.6.** Cuando algún licitante previo a la emisión del fallo, se encuentre en proceso de liquidación, en concurso mercantil o huelga estallada;
- 11.7.** Cuando existan incongruencias en cualquiera de los documentos que integran la proposición técnica y económica;
- 11.8.** Que presente dos o más propuestas para la misma licitación.

No será motivo de desechamiento cuando exista inobservancia, por parte de los licitantes, de aquellos requisitos o condiciones que no afecten la solvencia de las proposiciones, en términos del artículo 51 de la Ley.

12. CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

La Convocante procederá a declarar desierta una licitación, cuando no se recibieren proposiciones, o bien, la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o bien sus precios no fueren aceptables.

Además, la Convocante podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Estado. La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante siempre y cuando así se establezca expresamente en la Convocatoria. En su defecto, cada partida se adjudicará por separado. La adjudicación será de partidas completas.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, conforme al **criterio de puntos o porcentajes** se adjudicará el contrato al licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por la Convocante en la Convocatoria y las presentes bases de licitación, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque reúnen las condiciones antes señaladas, en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, el contrato se adjudicará al licitante que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando resulte aceptable y asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad. En igualdad de condiciones, se adjudicará al contratista local respecto del que no lo sea.

Si se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada, depositado en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Tratándose de proposiciones solventes de contratistas cuya constancia de padrón se encuentra en trámite, de conformidad con el artículo 6 segundo párrafo de los Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicados el 28 de Septiembre del 2019 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, y en caso de que la solicitud de registro (inscripción o modificación) presentada ante el Comité Central haya sido rechazada o no se le otorguen las especialidades requeridas en la licitación, el contrato deberá asignarse al contratista que haya obtenido la segunda proposición solvente.

14. FALLO

El Comité notificará los licitantes el fallo de la licitación en la fecha y hora que se señale en el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de las proposiciones. La notificación se realizará en junta pública que se celebrará en la Sala de Juntas del Comité, ubicada en la Subsecretaría de Obras Públicas de la Frontera. Unidad Admva. José María Morelos, Av. Abraham Lincoln #1320 Fracc. Córdova Américas, Ciudad

Juárez, Chihuahua, en presencia de las personas licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoles copia del mismo y levantándose el acta respectiva por las personas licitantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguna de ellas reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se les podrá entregar una copia, y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el lugar que para tal efecto determine el Comité por un término no menor de cinco días hábiles.

En sustitución de la junta a que alude el párrafo anterior el Comité podrá optar por comunicar por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los contratistas.

Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través del sistema electrónico de contrataciones el mismo día en que se emita. A las personas licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el sistema electrónico de contrataciones.

15. CONTRATACIÓN Y RESERVA DE SEGUNDO LICITANTE.

El licitante adjudicado estará obligado a firmar el contrato que será elaborado por la Secretaría en apego al **Modelo de contrato** que se anexa a las presentes Bases. El licitante adjudicado deberá firmar el contrato respectivo en la fecha, hora y lugar que se indiquen en el fallo y en defecto de tales previsiones, dentro de los diez hábiles siguientes a la fecha de notificación del fallo.

En caso de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato o no presente las garantías de anticipo y cumplimiento del mismo, en el tiempo y forma que establecen las presentes bases, como requisito para la formalización del contrato, por causas imputables a él, será sancionado en términos del Artículo 102, Fracción I de la Ley, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de su proposición. En este caso, la Secretaría podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente proposición solvente que resulte más conveniente para el Estado de conformidad con lo asentado en el fallo, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al (5%) cinco por ciento.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda proposición, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

16. CONDICIONES DE PAGO.

Los pagos que se realicen al contratista se efectuarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse, se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Para los efectos de pago se formularán estimaciones mensuales por trabajos ejecutados, las que serán cubiertas por la Secretaría en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de la obra, fecha que debe hacerse constar en la bitácora y en las propias estimaciones y que la persona contratista haya presentado la factura correspondiente. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí, y por lo tanto cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

En los casos en que la Secretaría no cumpla con lo establecido en el primer párrafo del presente numeral, a solicitud del Contratista, pagará gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado, gastos que empezarán a generarse cuando se defina el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la persona contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Estado. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

Retenciones o deducciones: El Licitante ganador, aceptará que le sea retenido de cada una de las estimaciones que se generen, el cuatro al millar como aportación a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y, en su caso, los convenios existentes o que se llegaren a establecer. Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la Convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los Contratistas.

17. QUEJAS E INCONFORMIDADES.

Las personas interesadas podrán presentar quejas y/o promover recurso de inconformidad contra los actos de los procedimientos de licitación pública, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, con domicilio en **Paseo Victoria 310, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.**, o ante el Órgano Interno de Control que corresponda, o bien a través del sistema electrónico de contrataciones en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

**18. AUTORIZACIÓN:
Chihuahua, Chih., a 24 de Diciembre de 2019.**

ELABORÓ ÁREA REQUIRENTE	REVISÓ	DATOS DE AUTORIZACIÓN DE COMITÉ CENTRAL
ING. LUIS EDUARDO BURGOA RAMOS Encargado del Departamento de Construcción Dirección de Caminos.	LIC. ANGELA IVETTE SAENZ Coordinadora de Procedimientos de Contratación	AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO CCOP-C-____ DE FECHA __ DE DICIEMBRE DE 2019.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA PREPARACIÓN DE PROPOSICIONES Y QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS PRESENTES BASES.

- 1. Proyecto Ejecutivo Integral de Obra Pública**, mismo que se compone de los siguientes elementos:
 - 1.1** Trabajos por ejecutar.
 - 1.2** Especificaciones particulares y sus anexos.
 - 1.3** Croquis de localización de la obra.
 - 1.4** Sección tipo de construcción.
 - 1.5** Quince (15) planos de datos generales del puente.
 - 1.6** Tres (3) planos de datos generales de iluminación.
- 2. Formas de la proposición técnica.**
 - 2.1 Forma TEC-01.** Proposición técnica.
 - 2.2 Forma TEC-02.** Conocimiento del sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.
 - 2.3 Forma TEC-03.** Conocimiento de las bases y sus modificaciones realizadas en la o las juntas de aclaraciones.
 - 2.4 Forma TEC-04.** Conocimiento de que no se podrá subcontratar ninguna de las partes de la obra.
 - 2.5 Forma TEC-05.** Cumplimiento en materia de impacto ambiental.
 - 2.6 Forma TEC-06.** Correcto manejo de residuos sólidos peligrosos.
 - 2.7 Forma TEC-07.** Cumplimiento de la especificación particular EP-711 relativa a la Protección del ambiente y entornos naturales de zonas, monumentos, vestigios arqueológicos y artísticos.
 - 2.8 Forma TEC-08.** Adquisición de pólizas de seguro de responsabilidad civil para daños a terceros por motivo de la ejecución de los trabajos.
 - 2.9 Forma TEC-09.** Adquisición de póliza de seguro que garantice el cumplimiento con lo establecido en la Especificación Particular EP-711 por motivo de la ejecución de los trabajos.
 - 2.10 Forma TEC-10.** Relación de contratos de obras en vigor.
 - 2.11 Forma TEC-11.** Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra.
 - 2.12 Forma TEC-12.** Programa de utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
 - 2.13 Forma TEC-13.** Relación del personal profesional técnico que será responsable de la dirección de los trabajos.
 - 2.14 Forma TEC-14.** Currículum Vitae resumido.
 - 2.15 Forma TEC-15.** Criterios de adjudicación del contrato.
- 3. Formas de la proposición económica.**
 - 3.1 Forma ECO-01.** Carta compromiso, de seriedad de la proposición.
 - 3.2 Forma ECO-02.** Proposición económica.
 - 3.3 Forma ECO-03.** Programa y montos mensuales de obra, por concepto.
 - 3.4 Forma ECO-04.** Resumen del programa y montos mensuales de obra.
 - 3.5 Forma ECO-05.** Relación de conceptos de trabajo y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición.
 - 3.6 Forma ECO-07** Análisis, cálculo e integración del costo financiero.
- 4. Instructivo para la integración de precios unitarios y sus anexos.**
- 5. Modelo de contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.**